

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 07-03-2023. Informo Al señor Juez que procedente de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta Ciudad, nos comunican embargo de remanentes que le puedan corresponder a la demandada MARIA DEL SOCORRO VALENCIA en este proceso.

Las partes no han informado si se cumplió con el acuerdo conciliatorio.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 500

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MONICA LUCIA CARDONA AGUIRRE
DEMANDADAS: MARIA DEL SOCORRO VALENCIA
CAROLINA VALENCIA
RADICADO: 170014003002-2019-00631-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No OECM23-1638, procedente de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada **MARIA DEL SOCORRO VALENCIA**, en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES **NO SURTE EFECTOS**, por cuanto se encuentran embargados por ese mismo JUZGADO para el mismo proceso No. 2015-00161. Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H.
DEMANDADAS: JESSICA QUINTERO ECHEVERRY
MARIA DEL SOCORRO VALENCIA
RADICADO: 17001-40-03-02-2015-00161-00

Medida que fue comunicada mediante oficio No. 1861 de septiembre 06 de 2022.

2-Requerir a las partes para que informen en el término de 5 días, si se cumplió con el acuerdo conciliatorio celebrado el 17-11-2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario